

RES. EX. (DAC) N° 92 /

MAT.: Aprueba Mandato que indica.

PUNTA ARENAS, 24 de Junio 2009

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
4. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
5. La Resolución N° 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón
6. El Oficio Circular N° 36, de 14.06.2007 y Oficio Circular N° 01 de 08.01.2008, del Ministerio de Hacienda;
7. La Ficha de Evaluación de Antecedentes Proyectos Conservación de Infraestructura Pública, Proceso Presupuestario 2009, de fecha 18.02.2009;
8. El Memo (DAC)N° 278 de fecha 25.06.2009, el cual señala que el proyecto individualizado ha obtenido su RECOMENDACIÓN por parte del Depto. de Análisis y Control de Inversión;
9. El acuerdo del Consejo Regional, tomado en la Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 16.03.09. que sancionó favorablemente el financiamiento del Proyecto reevaluado, con cargo al F.N.D.R., proceso presupuestario 2009;
10. La Resolución (T.R.) N° 30 de fecha 08.04.2009, que creó la asignación identificatoria del proyecto - Inversión Regional XII Región de Magallanes - 2009. Subtítulo 31, ítem 02 "Proyectos";
11. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, por oficios citados en el Visto N° 6 de la presente resolución, el Ministerio de Hacienda, impartió instrucciones específicas sobre materias de inversión pública, Ley Presupuesto del Sector Público;
2. Que, por Resolución citada en el visto N° 10 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, el Instituto Nacional de Deportes, XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena, es una entidad técnica competente para encomendarle la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de encomendar la ejecución del proyecto en comento, por medio de un mandato Completo e Irrevocable

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 16.06.09., suscrito entre este Gobierno Regional y el Instituto Nacional de Deportes, XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
30087707-0	CONSERVACIÓN PISO SINTÉTICO GIMNASIO CARRERA, NATALES

05

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución.

En Punta Arenas, a 16 de junio de dos mil nueve, entre el **Gobierno Regional de la XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena**, RUT N° 72.229.800-4 representado por su Intendente Regional, don **MARIO MATURANA JAMÁN**, RUT N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° Piso, de esta ciudad, actuando de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 16 de la Ley 18.091, modificado por el Art. 19 de la Ley 18.267, la Ley N° 19.275 y D.S. N° 732 de Hacienda, en adelante **EL MANDANTE**, por una parte y por la otra el Instituto Nacional de Deportes RUT. N°61.107.000-4, representado por su Director® don **JAVIER MEDINA MELLA**, RUT. N° 10.373.937-3, ambos domiciliados en Uruguay N° 01560 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El **MANDANTE** encomienda al **MANDATARIO** la gestión técnica y administrativa para la ejecución del siguiente proyecto de ejecución de obras, de acuerdo al recurso financiero que se detalla, identificado entre otros, en la Resolución (T.R.) N° 30 de fecha 08 de abril de 2009, del Gobierno Regional de Magallanes, con Toma Razón de fecha 30 de abril de 2009;

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL MS
02	30087707-0	CONSERVACIÓN PISO SINTÉTICO GIMNASIO CARRERA, NATALES	43.500
TOTAL PROYECTO MS			43.500

SEGUNDO: En cumplimiento del presente Mandato, corresponderá al **MANDATARIO** cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Preparación de documentos para el llamado a Licitación Pública que se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos;
- 2) Ingresar los Antecedentes de la Licitación al portal Chilecompra
- 3) Respuestas a consultas de Contratistas y/o aclaraciones a las Bases de Licitación;
- 4) Apertura de Propuestas y proposición de adjudicación al **MANDANTE**;
- 5) Adjudicar oficialmente el proyecto, previo Visto Bueno del **MANDANTE**;
- 6) Confeción y firma del contrato;
- 7) Nombrar un inspector técnico permanente en obras;
- 8) Cumplir y hacer cumplir el contrato de obra, Bases Administrativas Generales, y Especiales;
- 9) Cursar los Estados de Pago, debidamente firmados por los Departamentos Técnico, Finanzas, y Director. Su pago será hecho directamente por el **MANDANTE** a la empresa que se adjudique la ejecución del proyecto. El **MANDANTE** se obliga a solventar dentro de un plazo de 3 días hábiles los Estados de Pago debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División Administración y Finanzas, salvo en casos especiales, en que el **MANDATARIO** deberá corregir Estados de Pago que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al **MANDATARIO** quien deberá corregirlos;
- 10) Proponer al **MANDANTE** modificaciones al contrato, ya sea de montos o de plazos, que sea prudente realizar;
- 11) Autorizar la recepción de obras, y

TERCERO: Para el cabal cumplimiento de los objetivos de este Convenio, el **MANDANTE** se obliga a:

- 1.- Proporcionar el total de los recursos económicos para el financiamiento de los proyectos, los que provendrán del FNDR.
- 2.- Cancelar el anticipo y los Estados de Pagos que autorice el **MANDATARIO**, de acuerdo con los avances físicos mensuales de las obras;
- 3.- Aceptar o rechazar las ampliaciones de monto o de plazos, que el Mandatario le proponga;
- 4.- Otorgar al Mandatario la Liquidación y Finiquito Contable por los proyectos, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de cancelación del último Estado de Pago, y.
- 5.- En general, efectuar toda labor que le compete como **MANDANTE** en la ejecución de las obras.

CUARTO: El **MANDANTE** podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando la Unidad Técnica incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o si, requerida para cumplirlas, no lo hiciere dentro del plazo que se señale.

QUINTO: No obstante lo anterior y siempre que circunstancias especiales así lo justifiquen, el **MANDANTE** podrá autorizar al **MANDATARIO**, previo requerimiento escrito fundado de este último, la aplicación de un sistema diferente de pago, en cuyo caso se darán instrucciones por escrito al **MANDATARIO**, lo cual se entenderá complementario al presente Mandato.

SEXTO: El financiamiento de este proyecto será de cargo del **MANDANTE**, siendo el monto máximo que se ha presupuestado, las cantidades desglosadas de la siguiente manera:

CONSERVACIÓN PISO SINTÉTICO GIMNASIO CARRERA, NATALES			Programa de Financiamiento M\$	Total M\$
Ítem	Cód. BIP N°	Í T E M	2009	
2	30087707-0	Obras civiles	42.500	42.500
		Consultorías	1.000	1.000
Totales M\$			43.500	43.500

El gasto que demande la ejecución de este proyecto, será financiado con cargo al F.N.D.R. presupuesto año 2009, con cargo al Ítem indicado precedentemente, que el **MANDANTE** se obliga a tener a disposición oportunamente.

La disponibilidad de recursos se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de los flujos de Caja del **MANDATARIO** al **MANDANTE**.

SÉPTIMO: Se podrá otorgar anticipos hasta un 10% del monto contratado, debidamente caucionado y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del **MANDANTE**.

OCTAVO: El **MANDANTE**, en su calidad de administrador de los recursos con que se financia el proyecto y atendidas las facultades que le confiere la Ley de Presupuestos, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al **MANDATARIO** para que se dispongan aumentos de los montos de contrato, los que, en todo caso, no podrán exceder del 10% del costo autorizado para su ejecución.

NOVENO: Cuando el financiamiento es compartido, para efecto de la ejecución de la Programación Financiera, el **MANDATARIO** deberá coordinar con el **MANDANTE** para determinar las partidas reflejadas en la Programación Financiera, con el objeto de establecer los modus operandi del gasto que corresponderá a cada entidad.

DECIMO: El presente mandato, corresponde a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 36 de fecha 14 de junio de 2007 y Oficio Circular N° 01 de fecha 08 de Enero de 2008, ambos de I Ministerio de hacienda, en cuanto a Mantención de Infraestructura Pública, y se entenderá por conservación (mantenimiento) de infraestructura pública:

- c) Aquellas obras de reposición de pavimentos y obras anexas, que no afectan la capacidad ni la geometría de la vía, y
- d) Las reparaciones menores, correspondientes a aquellas intervenciones cuyo costo sea menor o igual 30% del costo total de reponer el activo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Mandato, deberá ser sancionado por las partes mediante Resoluciones Exentas, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la ley.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Convenio Mandato se suscribe en siete (7) ejemplares de igual tenor, quedando cuatro (4) en poder del Instituto Nacional de Deportes y tres (3), en poder de Intendencia Regional.

- 3. Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31, ítem 02 "Proyectos", asignación 002 Consultorías y asignación 004 Obras Civiles.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; S. SANCHEZ P., ASESOR JURÍDICO SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,


SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL


MFA/GGA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Instituto Nacional de Deportes, XIIª Región
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión



GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
CHILEDEPORTES

MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROGRAMA DE INVERSIÓN CON CARGO AL FNDR

En Punta Arenas, a 16 de junio de dos mil nueve, entre el **Gobierno Regional de la XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena**, RUT N° 72.229.800-4 representado por su Intendente Regional, don **MARIO MATURANA JAMÁN**, RUT N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° Piso, de esta ciudad, actuando de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 16 de la Ley 18.091, modificado por el Art. 19 de la Ley 18.267, la Ley N° 19.275 y D.S. N° 732 de Hacienda, en adelante **EL MANDANTE**, por una parte y por la otra el Instituto Nacional de Deportes RUT. N°61.107.000-4, representado por su Director® don **JAVIER MEDINA MELLA**, RUT. N° 10.373.937-3, ambos domiciliados en Uruguay N° 01560 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El **MANDANTE** encomienda al **MANDATARIO** la gestión técnica y administrativa para la ejecución del siguiente proyecto de ejecución de obras, de acuerdo al recurso financiero que se detalla, identificado entre otros, en la Resolución (T.R.) N° 49 de fecha 11 de Mayo de.2009, del Gobierno Regional de Magallanes, con Toma Razón de fecha 29 de Mayo .2009;

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
02	30087707-0	"CONSERVACION PISO SINTETICO GIMNASIO CARRERA, NATALES"	43.500
TOTAL PROYECTO M\$			43.500

SEGUNDO: En cumplimiento del presente Mandato, corresponderá al **MANDATARIO** cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Preparación de documentos para el llamado a Licitación Pública que se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos;
- 2) Ingresar los Antecedentes de la Licitación al portal Chilecompra
- 3) Respuestas a consultas de Contratistas y/o aclaraciones a las Bases de Licitación;
- 4) Apertura de Propuestas y proposición de adjudicación al **MANDANTE**;
- 5) Adjudicar oficialmente el proyecto, previo Visto Bueno del **MANDANTE**;
- 6) Confección y firma del contrato;
- 7) Nombrar un inspector técnico permanente en obras;
- 8) Cumplir y hacer cumplir el contrato de obra, Bases Administrativas Generales, y Especiales;
- 9) Cursar los Estados de Pago, debidamente firmados por los Departamentos Técnico, Finanzas, y Director. Su pago será hecho directamente





GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
CHILEDEPORTES

por el **MANDANTE** a la empresa que se adjudique la ejecución del proyecto. El **MANDANTE** se obliga a solventar dentro de un plazo de 3 días hábiles los Estados de Pago debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División Administración y Finanzas, salvo en casos especiales, en que el **MANDATARIO** deberá corregir Estados de Pago que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al **MANDATARIO** quien deberá corregirlos;

- 10) Proponer al **MANDANTE** modificaciones al contrato, ya sea de montos o de plazos, que sea prudente realizar;
- 11) Autorizar la recepción de obras, y
- 12) Proceder a la recepción y liquidación del contrato de obras.

TERCERO: Para el cabal cumplimiento de los objetivos de este Convenio, el **MANDANTE** se obliga a:

- 1.- Proporcionar el total de los recursos económicos para el financiamiento de los proyectos, los que provendrán del FNDR.
- 2.- Cancelar el anticipo y los Estados de Pagos que autorice el **MANDATARIO**, de acuerdo con los avances físicos mensuales de las obras;
- 3.- Aceptar o rechazar las ampliaciones de monto o de plazos, que el Mandatario le proponga;
- 4.- Otorgar al Mandatario la Liquidación y Finiquito Contable por los proyectos, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de cancelación del último Estado de Pago, y.
- 5.- En general, efectuar toda labor que le competa como **MANDANTE** en la ejecución de las obras.

CUARTO: El **MANDANTE** podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando la Unidad Técnica incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o si, requerida para cumplirlas, no lo hiciere dentro del plazo que se señale.

QUINTO: No obstante lo anterior y siempre que circunstancias especiales así lo justifiquen, el **MANDANTE** podrá autorizar al **MANDATARIO**, previo requerimiento escrito fundado de este último, la aplicación de un sistema diferente de pago, en cuyo caso se darán instrucciones por escrito al **MANDATARIO**, lo cual se entenderá complementario al presente Mandato.

SEXTO: El financiamiento de este proyecto será de cargo del **MANDANTE**, siendo el monto máximo que se ha presupuestado, las cantidades desglosadas de la siguiente manera:

CONSERVACION PISO SINTETICO GIMNASIO CARRERA, NATALES			Programa de Financiamiento M\$		
Ítem	Cód. BIP N°	I T E M	2009		Total M\$
2	30087707-0	Obras civiles	42.500		42.500
		Consultorías	1.000		1.000
Totales M\$			43.500		43.500





Gobierno Regional
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
CHILEDEPORTES

El gasto que demande la ejecución de este proyecto, será financiado con cargo al F.N.D.R. presupuesto año 2009, con cargo al Ítem indicado precedentemente, que el **MANDANTE** se obliga a tener a disposición oportunamente.

La disponibilidad de recursos se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de los flujos de Caja del **MANDATARIO** al **MANDANTE**.

SÉPTIMO: Se podrá otorgar anticipos hasta un 10% del monto contratado, debidamente caucionado y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del **MANDANTE**.

OCTAVO: El **MANDANTE**, en su calidad de administrador de los recursos con que se financia el proyecto y atendidas las facultades que le confiere la Ley de Presupuestos, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al **MANDATARIO** para que se dispongan aumentos de los montos de contrato, los que, en todo caso, no podrán exceder del 10% del costo autorizado para su ejecución.

NOVENO: Cuando el financiamiento es compartido, para efecto de la ejecución de la Programación Financiera, el **MANDATARIO** deberá coordinar con el **MANDANTE** para determinar las partidas reflejadas en la Programación Financiera, con el objeto de establecer los modus operandi del gasto que corresponderá a cada entidad.

DECIMO: El presente mandato, corresponde a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 36 de fecha 14 de junio de 2007 y Oficio Circular N° 01 de fecha 08 de Enero de 2008, ambos de l Ministerio de hacienda, en cuanto a Mantención de Infraestructura Pública, y se entenderá por conservación (mantenimiento) de infraestructura pública:

- a) Aquellas obras de reposición de pavimentos y obras anexas, que no afectan la capacidad ni la geometría de la vía, y
- b) Las reparaciones menores, correspondientes a aquellas intervenciones cuyo costo sea menor o igual 30% del costo total de reponer el activo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Mandato, deberá ser sancionado por las partes mediante Resoluciones Exentas, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la ley.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Convenio Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando cuatro (2) en poder del Instituto Nacional de Deportes y cuatro (4) en poder de Intendencia Regional.



JAVIER MEDINA MELLA
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES



MARIO JOSÉ MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA